



(12 NOV 2021)

“Por la cual se adopta el modelo general de Enfermería de la teorista Dorothea Orem, para la documentación, socialización e implementación del Plan de Cuidados de Enfermería para la E.S.E. Carmen Emilia Ospina”

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y en el decreto reglamentario 1876 de 1994, **se crearon las Empresas Sociales del Estado**, como entidades públicas de categoría especial descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, con eficacia, eficiencia, de calidad, humanizados, equitativos y seguros, que impacte en el bienestar de los usuarios.

Que mediante el decreto 472 de 30 diciembre de 1999, **se creó la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva**, como una Institución Prestadora de Salud (IPS) Pública del orden municipal prestador primario de servicio de salud, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de la Salud) tiene por objetivo **“garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección”**. Esta ley fue promulgada como un nuevo contrato social entre el Estado y la sociedad, con el fin de compaginar tanto la naturaleza como el contenido del derecho fundamental a la salud y constituye una oportunidad para reorientar las prioridades del Sistema, así como su operación hacia el beneficio del ciudadano.

Que la ley del Plan de Desarrollo 2014 – 2018 (Ley 1753 de 2015) en el artículo 65 se faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para definir la **Política de Atención Integral en Salud**, con el enfoque de atención primaria, salud familiar y comunitaria, articulación de actividades colectivas e individuales, con enfoque poblacional y diferencial. **“Servimos con Excelencia Humana”**

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Que la resolución 429 del 2016, por medio de la cual se adopta la **Política de Atención Integral en Salud**, tiene un marco estratégico y un modelo operacional que van a permitir la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios, a efectos de orientar la intervención de los diferentes integrantes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud, al interrelacionar los elementos esenciales que lo configuran.

Que mediante la resolución 2626 de 27 de septiembre de 2019, el Ministerio de salud y protección social **modifica la Política de Atención Integral en Salud-PAIS y adopta el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE.**

Que la resolución 2082 de 2014, en el párrafo del artículo 6, indica que las instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter público **deberán implementar la etapa de preparación para la acreditación**, utilizando para el efecto los correspondientes manuales de acreditación, adoptados por este Ministerio. El manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario de Colombia versión 3.1 en su estándar 24 indica que debe existir un proceso de planeación, el cuidado y el tratamiento para cada paciente.

Que la resolución 3100 de 2019, dicta dentro del estándar 42 de procesos prioritarios para la modalidad intramural de baja complejidad, la **documentación e implementación del plan de cuidados de enfermería.**

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para su **plan de desarrollo con vigencia 2021-2024 “Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad”**, establece la necesidad de “Generar la estrategia de plan de cuidado liderado por el enfermería de la institución que incorpore de manera integral el análisis de riesgo y las necesidades del paciente y su familia mediante la adecuada articulación del equipo interdisciplinario requerido para tal fin”.

Que para materializar lo anterior, es preciso que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, desarrolle e implemente el Manual de Procedimientos de Enfermería, y a su vez diseñe, implemente y haga seguimiento al Plan de Cuidados de Enfermería fundamentado en la adopción de la **Teoría General de la Enfermería** de la teórica Dorothea Orem, compuesta por tres teorías relacionadas entre sí: Teoría del Autocuidado, Teoría del Déficit de Autocuidado y Teoría de los Sistemas de Enfermería, centrada en las personas, familias y comunidad, logrando mejores resultados en salud, al brindar un plan de cuidados integral basado en las necesidades reales del proceso de atención de los pacientes.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la E.S.E. Carmen Emilia Ospina los lineamientos establecidos en el **Modelo general de Enfermería** de la teorista Dorothea Orem, que apliquen a la institución como prestador primario en salud para las actividades de promoción y mantenimiento y asistenciales, en concordancia con el modelo de prestación de servicios de salud vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que para la institución se tendrán en consideración las tres teorías del **Modelo general de Enfermería** de la teorista Dorothea Orem, las cuales son: la teoría de autocuidado, la teoría de déficit de autocuidado, y la teoría de sistemas de enfermería.

ARTÍCULO TERCERO: Documentar el **Manual de Cuidados de Enfermería** de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina con las principales actividades de cuidado acordes al nivel de competencia en salud de la institución y según el nivel de atención de la institución, centrándolo en el **Modelo general de Enfermería** para la atención integral en salud de las personas, familias y comunidades implementando el plan de cuidados de enfermería de manera gradual, progresiva y participativa.

ARTÍCULO TERCERO: Generar el proceso de adopción de manera progresiva y participativa con el personal profesional y técnico de enfermería, del ámbito asistencial de urgencias, hospitalario y ambulatorio de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Definir el alcance de aplicación de la presente resolución a todo el personal de enfermería administrativo y asistencial de todas las sedes de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: Para la evaluación y el seguimiento de la aplicación del plan de cuidados de enfermería, se realizará mediante el seguimiento a los registros en historia clínica efectuados por el personal de enfermería en los servicios asistenciales y serán presentados en el comité técnico científico con periodicidad bimensual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se divulgará a través de los medios de comunicación internos de la institución, así como se publicará en la página web oficial.

“Servimos con Excelencia Humana”

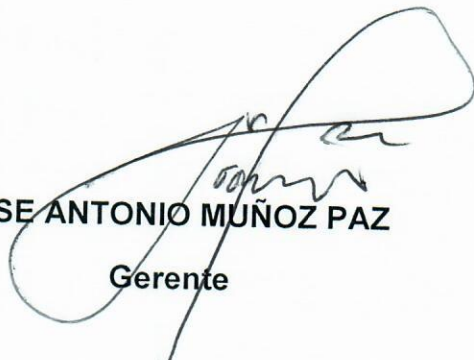


E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

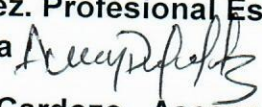
ARTÍCULO SÉPTIMO: Se define la vigencia a partir de la firma del presente documento.

12 NOV 2021

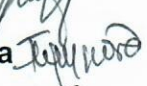
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

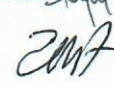

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

Revisó: Anyi Daniela Montealegre Ramírez. Profesional Especializada I Área Técnica 

Christian Yohani Ramirez Cardozo. Asesor Jurídico. 

Proyectó: Ingry Alexandra Suárez. Asesora Técnico Científica 

Irma Susana Bermúdez- Coordinador de Calidad 

Yina Lizeth Cedeño Bermúdez- Profesional Universitario Referencia y Contrareferencia 

“Servimos con Excelencia Humana”

««
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200
»»

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781